



EXENTA N° 4 6 0

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

EDICIONES SM CHILE

Texto Historia Geografía Ciencias Sociales 1° Medio Proyecto Sé Protagonista, edición 2014, con un tiraje de 4.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LÍMITES DEL ESTADO - TP - CHILE
DIRECTOR NACIONAL

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)

